Informe de Gestión Comité de Conciliación **Segundo Semestre** 2023

Secretaría Técnica







En virtud de lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 121 de Ley 2220 de 2022, se presenta el informe de gestión del Comité de Conciliación y de la ejecución de sus decisiones durante el segundo semestre del año 2023, esto es, el periodo comprendido entre los meses de julio a diciembre.

El informe de gestión del Comité de Conciliación deberá publicarse en la página web de GENSA S.A. ESP, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de su aprobación, según lo establece el artículo 127 de la Ley 2220 de 2022.



Según lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley 2220 de 2022, el Comité de Conciliación se debe reunir no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan.

En este sentido, el Comité de Conciliación de GENSA S.A. ESP entre los meses de julio a diciembre del año 2023, sesionó en doce (12) ocasiones, todas fueron reuniones ordinarias, según se evidencia en el siguiente cuadro:

SESIONES	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS
JULIO	Reunión Nro. 129 julio 13 de 2023 Reunión Nro. 130 julio 27 de 2023	
AGOSTO	Reunión Nro. 131 agosto 2 de 2023 Reunión Nro. 132 agosto 24 de 2023	
SEPTIEMBRE	Reunión Nro. 133 septiembre 13 de 2023 Reunión Nro. 134 septiembre 29 de 2023	
OCTUBRE	Reunión Nro. 135 octubre 20 de 2023 Reunión Nro. 136 octubre 26 de 2023	
NOVIEMBRE	Reunión Nro. 137 noviembre 9 de 2023 Reunión Nro. 138 noviembre 23 de 2023	
DICIEMBRE	Reunión Nro. 139 diciembre 14 de 2023 Reunión Nro. 140 diciembre 28 de 2023	

De este modo se realizaron doce actas, las cuales se encuentran impresas y suscritas por el Presidente y el Secretario del Comité que hayan asistido en cumplimiento del numeral 1 del artículo 125 del Ley 2220 de 2022. Dichas actas tienen como anexos los documentos soportes relacionados en cada una de ellas, tales como las fichas de conciliación del sistema EKOGUI, las presentaciones en PowerPoint de otros asuntos tratados y los archivos en Word de documentos sometidos a su aprobación.



El Comité de Conciliación de GENSA S.A. ESP durante el segundo semestre del año 2023, tramitaron cuatro (4) solicitudes de conciliación prejudicial ante el Ministerio Público, una (1) en calidad de sociedad convocada y tres (3) en calidad de sociedad convocante.

Con relación a los procesos judiciales activos, se analizaron cuatro (4) casos correspondientes a dos (2) ordinarios laborales, una (1) reparación directa y una (1) controversia contractual, que requerían dentro de la etapa de conciliación en las audiencias respectivas, fijar la posición de GENSA S.A. ESP como sociedad demandada, frente a presentar o no una fórmula de conciliación judicial. Dentro de uno de los procesos laborales, se llegó a un acuerdo con el demandante, contenido en un contrato de transacción que el despacho judicial validó jurídicamente.

De otra parte, GENSA S.A. ESP inició dos procesos judiciales sin necesidad de agotar la conciliación, por tratarse de un proceso ejecutivo y un proceso laboral.

Se aclara que en este semestre no se requirió analizar la interposición de una acción de repetición.

SESIONES	CONCILIACIÓN PREJUDICIAL		CONCILIACIÓN JUDICIAL	PROCESO
	SOCIEDAD CONVOCANTE	SOCIEDAD CONVOCADA		JUDICIAL
JULIO				
AGOSTO	1 (Controversia Contractual)		1 (Ordinario Laboral)	1 (Ordinario Laboral)
SEPTIEMBRE	1 (Nulidad y Restablecimiento del Derecho)		1 (Controversia Contractual) 1 (Reparación Directa) 1 (Ordinario Laboral)	1 (Proceso Ejecutivo)
OCTUBRE				
NOVIEMBRE	1 (Controversia Contractual)		1 (Controversia Contractual)	
DICIEMBRE		1 (Controversia Contractual)		







Con base en las funciones del Comité de Conciliación establecidas en el artículo 120 de la Ley 2220 de 2022, se evidencia el cumplimiento de la gestión de éste, según las acciones discriminadas a continuación:

Artículo 120 Ley 2220 de 2022

ACCIONES

El Comité de Conciliación en las reuniones Nro. 129 del 13 de julio de 2023 y Nro. 135 del 20 de octubre de 2023 revisó el seguimiento a la implementación y ejecución de la Política de Prevención del Daño

1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño Antijurídico para la vigencia 2022-2023, según el plan de acción aprobado. antijurídico.

La Política de Prevención del Daño Antijurídico para la vigencia 2024-2025 se revisó y aprobó en las reuniones Nros. 138, 139 y 140 del 9 de noviembre, 14 y 28 de diciembre de 2023.

- 2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa En la reunión Nro. 135 del 20 de octubre de 2023 se revisó el observatorio de la contratación de de los intereses de la entidad.

 GENSA S.A. ESP que diseñaron desde la Dirección Administrativa, de Talento Humano y Tecnología.
- 3. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las causasEn la reunión del 26 de octubre de 2023 correspondiente al acta Nro. 136, el Comité de Conciliación generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los revisó el informe de la litigiosidad de GENSA S.A. ESP a octubre de 2023, en donde se expusieron los tipos de daño por los cuales resulta demandado oprocesos judiciales en donde la sociedad obra en calidad de demandante y demandado y cuales de éstos condenado; y las deficiencias en las actuacionesson los procesos que tienen una valoración de la calificación del riesgo y probabilidad de pérdida alta, administrativas de las entidades, así como las deficienciasque conllevaron a que fueran provisionados contablemente en los estados financieros de GENSA S.A. de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, ESP. con el objeto de proponer correctivos.



Artículo 120 Ley 2220 de 2022

ACCIONES

- 4. Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de Durante el segundo semestre del año 2023, no se fijaron directrices institucionales de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de mecanismos de arreglo directo. La sociedad cuenta con una directriz de conciliación su estudio y decisión en cada caso concreto. adoptada durante el año 2021.
- posición institucional o improcedencia de la que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación. Para tal efecto, el Comité de Conciliación Estado, las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad jurisprudencia de supuestos con la unificación y la reiterada.
- 6. Determinar si el asunto materia de conciliación hace parte de algún proceso de vigilancia o control fiscal. En caso afirmativo, deberá invitar a la autoridad fiscal correspondiente a la sesión del comité de conciliación para Durante el segundo semestre del año 2023, no se presentaron casos relacionados con que dichas opiniones tengan carácter vinculante para el comité de procesos de vigilancia o control fiscal que requirieron ser analizados ante este Comité. conciliación o para las actividades de vigilancia y control fiscal que se adelanten o llegaren a adelantar.

5. Determinar, en cada caso, la procedencia conciliación y señalar la Se tramitaron cuatro (4) solicitudes de conciliación prejudicial ante el Ministerio Público, una (1) en calidad de sociedad convocada y tres (3) en calidad de sociedad convocante. Con relación a los procesos judiciales activos, se analizaron cuatro (4) casos deberá analizar las sentencias de unificación proferidas por el Consejo de correspondientes a dos (2) ordinarios laborales, una (1) reparación directa y una (1) controversia contractual, que requerían dentro de la etapa de conciliación en las audiencias respectivas, fijar la posición de GENSA S.A. ESP como sociedad demandada, frente a presentar o no una fórmula de conciliación judicial.



Artículo 120 Ley 2220 de 2022

ACCIONES

7. Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador Durante el segundo semestre del año 2023, no se analizaron fallos de procesos de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia judiciales en contra de los intereses de GENSA S.A. ESP. condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.

- fines de repetición.
- 9. Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.
- 10. Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho.
- 11. Dictar su propio reglamento.
- 12. Autorizar que los conflictos suscitados entre entidades y organismos del orden nacional sean sometidos al trámite de la mediación ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o ante la Procuraduría General de la Nación. En el caso de entidades del orden territorial la autorización de mediación podrá realizarse ante la Procuraduría General de la Nación.
- 13. Definir las fechas y formas de pago de las diferentes conciliaciones, cuando las mismas contengan temas pecuniarios.

8. Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con Durante el segundo semestre del año 2023, no se analizaron llamamientos en garantía con fines de repetición.

> Se encuentran contenidos en el procedimiento para la prevención del daño antijurídico ante la existencia de un potencial riesgo en la gestión de las diferentes áreas de GENSA S.A. ESP, el cual define el paso a paso a la hora de seleccionar un abogado externo que apodere a la sociedad aprobado durante el año 2023.

> En el Comité de Conciliación Nro. 021 del 29 de enero de 2015, se designó a la actual Secretaría Técnica, conforme se encuentra reportado ante la Agencia de Defensa Jurídica del Estado y su sistema EKOGUI.

> El Reglamento Interno del Comité de Conciliación se actualizó con base en la Ley 2220 de 2022 y el modelo remitido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el cual fue aprobado según acta de la sesión Nro. 117 del 13 de enero de 2023.

> Durante el segundo semestre del año 2023, no se analizaron conflictos suscitados entre entidades y organismos del orden nacional para que sean sometidos al trámite de la mediación ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o ante la Procuraduría General de la Nación.

> Durante el segundo semestre del año 2023, no se analizaron casos relacionados con el pago de conciliaciones. Se analizó la celebración de un contrato de transacción que conllevó a la terminación de un proceso ordinario laboral.







- 1. El Comité de Conciliación aprobó en la reunión Nro. 130 del 27 de julio de 2023, el informe del reporte de su gestión del primer semestre del año 2023, el cual se encuentra publicado en la página web de GENSA S.A. ESP: https://gensa.com.co/home/transparencia/planeacion/otros-informes/.
- 2. La Procuraduría 28 Judicial II Conciliación Administrativa de Manizales realizó la visita oficial preventiva al Comité de Conciliación de GENSA S.A. ESP. el miércoles 20 de diciembre en horas de la tarde. En la cual se revisó la información que solicitó previamente el Procurador, sobre el funcionamiento del Comité de Conciliación, los procesos judiciales en curso, la Política de Prevención del Daño Antijurídico vigente y la que se debe formular, las condenas, pago de sentencias e inicio de acciones de repetición. Se está a la espera del informe de la misma.



- 1. Capacitación por parte del Ministerio Público sobre asuntos de conciliación, prevista para el 31 de enero de 2024, con todos los miembros del Comité de Conciliación y los abogados de GENSA S.A. ESP.
- 2. Ejecutar las actividades previstas en la Política de Prevención del Daño Antijurídico para la vigencia 2024-2025, tales como la capacitación dirigida a los supervisores en el mes de febrero y las mesas internas de seguimiento a los contratos interadministrativos en mayo.
- 3. Presentar al Comité de Conciliación el informe de la litigiosidad de GENSA S.A. ESP con corte al 31-12-2023.
- 4. Reporte y presentación de resultados de los indicadores de la Política de Defensa Jurídica de GENSA S.A. ESP al Comité de Conciliación, incluidos el de la Política de Prevención del Daño Antijurídico del 2022-2023.



Gestión Energética S.A. E.S.P. - GENSA

Carrera 23 # 64B - 33

Edificio Centro de Negocios Siglo XXI, Torre GENSA - Manizales

Tel: +57 (606) 875 6262 Ext: 138 · Fax: +57 (606) 875 6161

www.gensa.com.co









